

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA
Número de causa:	LP-56412-2019
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	16/12/2025 09:07:15
Alta o disponibilidad	16/12/2025 09:07:26
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	AYALA FORTINO Facundo Nicolas. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/12/2025 09:07:20
Firmado por:	AYALA FORTINO Facundo Nicolas. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/12/2025 09:07:16

OFICIO

La Plata, 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Registro General de Subastas Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

ELBRECKON@SCBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 departamental, a fin de hacer saber lo proveído en el expediente caratulado "**FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" Exp. **LP-56412-2019** en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, con relación la subasta electrónica del 100 % del bien inmueble Matrícula (070) 55.360, Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Sec. L, Manz. 81, Parc. 30 del Partido de La Matanza.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: "La Plata, 16 DE DICIEMBRE DE 2025. FA

A la presentación PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (224900256031150152)_(2/12/2025) y A la presentación OFICIO RECIBIDO (235700256031157127)_(3/12/2025) :

Y VISTOS: Agrego y tengo presente el oficio recibido. Estas actuaciones surge el fracaso del primer remate dispuesto el 26/12/2024, motivo por el cual el martillero designado fija nueva fecha solicitando la reducción de la base en un 25%.

Frente a ello tengo presente las nuevas fechas de subasta coordinadas con el Registro de Subastas Electrónicas para el segundo llamado, la que comenzará el **día 3 de marzo de 2.026 a las 10 hs. finalizando la puja el día 17 de marzo de 2.026 a las 10:00 hs., con visita al inmueble a subastar, el día 19 de febrero de 2026 de 11:00 a 13:00 hs. y audiencia de adjudicación el día 30 de marzo de 2026 a las 12:00 hs. Acreditación de postores hasta el día 26 de febrero de 2026 a las 10 hs.**

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, del CPCC.), decreto el segundo llamado en venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 100 % del INMUEBLE a que se refiere el informe de dominio que obra ya adjunto al trámite electrónico del 23/12/2024 -Matrícula (070) 55.360, Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Sec. L, Manz. 81, Parc. 30 del Partido de La Matanza-, con la reducción en un 25% de la anterior (art. 577 del CPCC), esto es, la suma de \$ 65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones con 0/100), por intermedio del martillero Sr. Adrián San Martín.

Hago saber que en torno a los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente y que la retribución del martillero interviniente se fija en el 3 % a cargo del adquirente en subasta y otro 3% a cargo del ejecutado, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085).

APERTURA DE CUENTA: Hago saber los datos de la misma Cuenta:2050-1374109 y CBU:0140114727205013741091 a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

Se libre mandamiento de apertura del inmueble a rematarse, para el día 19 de febrero de 2026 de 11:00 a 13:00 hs. (arts. 34, 36, 558 y 562, CPCC; art. 17, Const. Nacional), debiendo el Oficial de justicia proceder: a) En caso de resistencia pasiva o activa de los ocupantes del inmueble a subastar, allanar el inmueble con auxilio de la fuerza pública y servicios de cerrajero (arts. 211 y 213, Ac. 3397, SCBA). b) En caso de encontrarse cerrado con signos de abandono (art. 215, Ac. 3397, SCBA), a requerir el auxilio de la fuerza pública -si fuese necesario- y allanar el domicilio con los servicios de cerrajero -quién estaría facultado a abrir y/o fracturar la cerradura- debiendo depositar las llaves en el Juzgado. c) Para el caso de encontrarse deshabitado, pero se constaten signos de ocupación, se facultará allanar el domicilio con los servicios de cerrajero y requerir la fuerza pública para que el oficial de la Policía permanezca en la puerta del inmueble hasta el regreso de los habitantes para entrega de la nueva llave por un plazo no mayor a 8 hs. Pasado dicho plazo deberá, depositar las llaves en la Comisaría donde presta servicio el funcionario, debiendo a tal fin librarse el correspondiente oficio a Jefatura. d) Asimismo, deberá el Oficial de Justicia permanecer en el acto de exhibición durante el tiempo que dure el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 228 del Ac. 3397 de la SCBA.

Se libren los oficios solicitados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

TITULO DE PROPIEDAD: Estése a lo ya resuelto el 3/10/2025 (03/10/2025 - OFICIO - SOLICITADO / SE PROVEE (240800256030808193))

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) **Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, conforme lo resuelto el día 4/11/2025, además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) **Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).

c) **Publicidad virtual:** Se autoriza, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas con posterioridad del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Asimismo los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, esto es la suma de \$ 3.250.000 (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

ACTA DE ADJUDICACION: Se convoca a la sede del Juzgado sita en calle 13 n° 690 e/45 y 46 de La Plata, al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para **el día 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HS.** fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12).

Se hace saber que el adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, DNI y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

Asimismo se recuerda que, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá depositar saldo de precio y en el mismo acto, constituir domicilio legal a los efectos legales pertinentes (art. 581 del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta dentro de los cinco días de aprobado el remate, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

SE COMUNIQUE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.

Se hace saber a las partes, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

SE REGISTRE. SE NOTIFIQUESE en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-."Fdo. María Cecilia Tanco. Jueza.

Saludo a Ud. atte.

Facundo Nicolás Ayala Fortino Auxiliar Letrado

El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 5 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: R9NZ2S3V



237800256031226933

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA
Número de causa:	LP-56412-2019
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	ELBRECKON@SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	3/10/2025 10:02:41
Alta o disponibilidad	3/10/2025 10:02:50
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	AYALA FORTINO Facundo Nicolas. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2025 10:02:49
Firmado por:	AYALA FORTINO Facundo Nicolas. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2025 10:02:48

OFICIO

La Plata, 3 DE OCTUBRE DE 2025.

Registro General de Subastas Judiciales de la
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 departamental, a fin de hacer saber lo proveído en el expediente caratulado **"FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA"** Exp. **LP-56412-2019** en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, con relación la subasta electrónica del 100 % del bien inmueble Matrícula (070) 55.360, Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Sec. L, Manz. 81, Parc. 30 del Partido de La Matanza, oportunamente comunicada el 27/12/2024.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: " La Plata, 2 DE OCTUBRE DE 2025. FA

A la presentación FECHA DE SUBASTA - PROPONE (247300256030766736)_(27/9/2025) :

Atento lo pedido y el tiempo transcurrido sin que la Agente Fiscal dictamine con relación a la expedición de segundo testimonio solicitado y encontrándose coordinadas las fechas para la subasta, otorgo nueva vista con adjunción del informe de dominio acompañado con la presentación del 2/9/2025 (art. 816 CPCC).

Se hace saber el cronograma de fechas de subasta indicado por el martillero, a saber:

La subasta comenzará el día 10 de noviembre de 2025 a las 10 hs. finalizando la puja el día 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., con visita al inmueble a subastar, el día 29 de octubre de 2025 de 11:00 a 12:00 hs. Acreditación de postores hasta el día 5 de noviembre de 2025 a las 10 hs.

En torno a la fecha de audiencia de adjudicación propuesta por el martillero hago saber que por cuestiones de agenda se modifica la misma y se convoca a la sede del Juzgado sita en calle 13 n° 690 e/45 y 46 de La Plata, al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para **el día 13 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HS.**, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12).

Se hace saber que el adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, DNI y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

Asimismo se recuerda que, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá depositar saldo de precio y en el mismo acto, constituir domicilio legal a los efectos legales pertinentes (art. 581 del CPCC). Se comunique al Registro General de Subastas mediante oficio electrónico.

LO NOTIFICO en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039- SCBA.-. "Fdo. María Cecilia Tanco. Jueza.

Saludo a Ud. atte.

Facundo Nicolás Ayala Fortino Auxiliar Letrado

El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 5 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CJ28R8YJ



244500256030798532

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA
Número de causa:	LP-56412-2019
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	27/12/2024 13:40:36
Alta o disponibilidad	27/12/2024 13:40:39
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	AYALA FORTINO Facundo Nicolas. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/12/2024 13:40:38
Firmado por:	AYALA FORTINO Facundo Nicolas. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/12/2024 13:40:37

OFICIO

La Plata, 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

**Registro General de Subastas Judiciales de la
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 departamental, a fin de informarle que en el expediente caratulado: "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Exp. LP-56412-2019 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha decretado la subasta electrónica del bien 100% del inmueble MATRÍCULA (070) 55.360, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. 3, SEC. L, MANZ. 81, PARC. 30 DEL PARTIDO DE LA MATANZA, habiendo sido designado para su intervención el Martillero EDUARDO ADRIÁN SAN MARTÍN DNI 22.294.042.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: " La Plata, 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de las actuaciones, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, del CPCC.), decreto la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 100 % del INMUEBLE a que se refiere el informe de dominio que obra adjunto al trámite electrónico del 23/12/2024 -Matrícula (070) 55.360, Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Sec. L, Manz. 81, Parc. 30 del Partido de La Matanza- con la base de la 2/3 partes de la valuación acompañada, esto es, la suma de \$ 86.666.666 (ochenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 0/100), por intermedio del martillero propuesto Sr. Adrián San Martín, conforme facultad reservada en la cláusula II.3 del contrato hipotecario -ver fs. 18 vta.-, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art.64 de la ley 10.973).

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art.52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).

Hago saber que en torno a los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente y que la retribución del martillero interviniente se fija en el 3 % a cargo del adquirente en subasta y otro 3% a cargo del ejecutado, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085).

APERTURA DE CUENTA: Se proceda a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: Se libre mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el

mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5ºap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).

TITULO DE PROPIEDAD: Intimo al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art.570 CPCC.).

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Mirador" de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).

c) Publicidad virtual: Se autoriza, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas con posterioridad del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5º del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Asimismo los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación del inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

ACTA DE ADJUDICACION: Se convoca a la sede del Juzgado sita en calle 13 n° 690 e/45 y 46 de La Plata, al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 28 de marzo de 2025 a las 12 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta dentro de los cinco días de aprobado el remate, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

SE COMUNIQUE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez que el Martillero designado acepte el cargo y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC, el que será notificado por Secretaría dentro de los dos días de firmando el presente, atento a encontrarse la actora exento del pago del timbrado correspondiente de la tasa por servicios registrales (art.34 inc.5° del CPCC).

Se hace saber a las partes, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

SE RESERVEN las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

SE REGISTRE. SE NOTIFIQUESE en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-.

"Fdo. María Cecilia Tanco. Jueza.

Saludo a ud. atte.

Facundo Nicolás Ayala Fortino Auxiliar Letrado

El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 5 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: PJ01W6JV



237200256029333461



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: SPAGNOLI, JOSE				
	Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA JUDICIAL				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 139			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 70	Matrícula: 55360	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 3	Sec.: L	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 81	Parc.: 30	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

--

TITULARES Y OBSERVACIONES

<p>TITULARIDAD DOMINGO FERNANDO VELIZ</p>



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

CL 23425 IDM 70 55360 32

.....
Firma del Solicitante

.....
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/C9E6EC682D4993C9BE77A4621>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA

553 60

PARTIDO (y código)

LA MATANZA (070)

NOMENCLATURA CATASTRAL

III - I - Mz.81 - Pc.30

A

DESIGNACION SEGUN

TITULO lote 18 manzana 'E'.--

XPLANO

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS finca Ptdo. LA MATANZA, localidad Tablada, fte. calle Coronel Brandsen e/Intendente Crovara y Merlo, mide: 8,66 m.fte.al SO., por 25,98 m.de fondo.- Superficie: 224,98 m2.- Linda fte.al SO.c/calle Coronel Brandsen, al SE.c/lote 17, al NE.c/lote 23, y al NO.c/lote 19.-

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

ANTECEDENTE DOMINIAL: n° 8612 del 17-11-1951 de Matanza, y DH.f°14.397 del 17-9-1979 al margen.- Y n° 1203 del 19-3-1959 de Matanza.-

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

(1)KORCZAK, Marta Susana arg., nac: 22-11-1957, solt., DNI: 13.364.519, hija de Esteban y de Olga Susana Rogoszewski dom: Coronel Brandsen 5920, Tablada.-- DONAC.GRAT.Escrit.128 del 22-5-1987. Escrib.Adela M.Rovira (070) FS:18665 48.-----

100

ASIENTO 1.-
HIPOTECA.U\$S.104.600.-a f/
de: BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES.-Esc.n°221 del
5-6-98.Esc.Elías E.Roffo.
(CF)R1108-
Present.n°1151067/4 del 14-
7-98.-
Reing.23-7-98.INSC.DEF 19-2.-
Cont.al dorso.-

909739/9-4-6-
98.Vta. e hip.
R.1108(CF).-
405433/5 13/4/
04.Ces.Créd.
Hip.b)1.Esc.
Gral.Gob.

////



Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

Adela Maria Rovira
ESCRIBANA

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

N° 125765

55360

MATANZA (70)

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

ASIENTO 2.-
INSC. PROV.-Comp. Vta. e Hip.-Esc. nº
221 del 5-6-98. Esc. Elías E. Roffo,
(CF)R1108-
Present. nº1151067/4 del 14-7-98.-

332

ASIENTO 3.-
VELIZ, Domingo Fernando;
arg., DNI. 8.256.883, solt., hijo de --
Eustaquio y Angela Magdalena Veliz,
myr. de ed., vec. CF.-
Comp. Vta. Esc. nº221 del 5-6-98. Esc.
Elías E. Roffo. (CF)R1108-
Present. nº1151067/4 del 14-7-98.-
Reing. 23-7-98. INSC. DEF. A-2.-

32

ASIENTO 2.-
CESION DE CREDITO HIPOTECAR.
de Hip. b-1, nº1151067/4-98,
a/fav. del COMITE DE ADMINIS-
TRACION DEL FIDEICOMISO LEY
12726-12790, CUIT: 30-7080088
5-7, c/dom. en B. Mitre 430, vec.
de Cap. Fed.-
Esc. 3323 del 27-4-2004, Esc.
Gral. de Gobierno.-
Present.: 610015/1 del 21-5-
2004.-

ASIENTO 3-----
EMBARGO \$7.414.80 mas-----
\$2.224.44 en autos "Fisco--
de la Pcia. de Bs. As.-----
c/Veliz Domingo Fernando---
s/Apremio Prov." Exte.-----
4431; Juzg. Nro. 1;-----
Cont. Administ.; Dpto. Jud. La
Matanza; Oficio 27/2/2006;--
Present. Nro. 01 0393431/4-
del 28/03/2006.-----
F.S. nº196407/2005.-----
(37)

ASIENTO 4-----
EMBARGO \$4.282,05 mas-----
\$1.284,61 en autos "Fisco-
de lá Pcia de Bs As-----
c/Veliz Domingo Fernando---
s/Apremio Pcial" Expte No.--
15550; Juzg. Nro. 1;-----
Cont. Administ.;-----
Secret. unica; Dpto. Jud. La-
Matanza; Oficio 11/11/2009;
Present. Nro. 01 1530008/2
del 26/11/2009.-----
F.S. nº109980/2007.-----

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

Adela María Roulet

ESCRIBANA

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº.Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>ASIENTO 5----- EMBARGO \$7414,80 mas----- \$2224,44 en autos "FISCO-- DE LA PCIA DE BS AS----- C/VELIZ DOMINGO FERNANDO-- S/APREMIO PCIAL"EXPTA No-- 4431;Juzg.Nro. 1;----- Cont.Administ.;----- Secret.unica;Dpto.Jud. La- Matanza;Oficio 14/11/2012; Present. Nro. 01 1364592/1 del 05/12/2012.----- F.S.118580/2007.----- (23)</p> <p>ASIENTO 6----- REINSCRIPCION DE EMBARGO-- Nro. 01 1364592 de fecha-- 05/12/2012 del Asiento--- B-5;REINSC AUTOMATICA ART- 6 DE LALEY 13406;Present.- Nro. 01 1364592/1 del---- 05/12/2012.----- (33)</p> <p>ASIENTO 7----- EMBARGO \$83.035,83 MAS---- \$41.517,915 en autos----- "FIDEICOMISO DE----- RECUPERACION CREDITICIA--- LEY 12726 C/VELIZ DOMINGO- FERNANDO S/EJECUCION----- HIPOTECARIA";Juzg.Nro. 20; Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud. La- Plata;Oficio 4/11/2013;--- Present. Nro. 01 0035479/5 del 15/01/2014.----- F.S.194955/2009.----- (49)</p>		

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>ASIENTO 8----- EMBARGO \$ 83.035,83 MAS EL 50% en autos "FIDEICOMISO- DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/VELIZ DOMINGO- FERNANDO S/EJECUCION----- HIPOTECARIA"; Juzg.Nro. 20; Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud. La- Plata;Oficio 30/10/2014;-- Present. Nro. 01 1177639/4 del 05/12/2014.----- F.S.197406/2009.----- _____ (23)</p> <p>ASIENTO 9----- EMBARGO \$4282,05 C/MAS----- \$1284,61 en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS----- AIRES C/VELIZ DOMINGO----- FERNANDO S/APREMIO----- PROVINCIAL" EXPTE 15550;-- Juzg.Nro. 1;----- Cont.Administ.;----- Secret.unica;Dpto.Jud. La- Matanza;Oficio 25/9/2017;-- Present. Nro. 01 1057936/1- del 07/11/2017.----- F.S.117102/2016.----- _____ (39)</p> <p>ASIENTO 10----- REINSCRIPCION DE EMBARGO--- Nro. 01 1057936/1 de fecha- 07/11/2017 del Asiento B-9; REINSCRIPCION AUTOMATICA;-- Present. Nro. 01 1057936/1- del 07/11/2017.----- _____ (48)</p>		



a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		ASIEN TO 11----- EMBARGO PREVENTIVO en autos " FIDEICOMISO DE----- RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/VELIZ DOMINGO----- FERNANDO S/COBRO EJECUTIVO- ARRENDAMIENTOS" LM----- 56412/2019; Juzg. Nro. 3;----- Juz. Civil y Com. (070);----- Dpto. Jud. La Matanza;----- Oficio 5/3/2020; Present.--- Nro. 98 0119654/1 del----- 09/03/2020.----- (22)		



a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.

Datos del Expediente**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 28/09/2023 **N° de Receptoría:** LP - 57709 - 2023 **N° de Expediente:** LP - 56412 - 2019**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 12/02/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 12/02/2025 7:58:59 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO**REFERENCIAS****Fecha del Escrito** 12/2/2025 07:58:59**Firmado por** FONT Juan Pablo (20280611353)**Nro. Presentación Electrónica** 119798625**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**Presentado por** FONT Juan Pablo (20280611353@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	2050- 027-0137410/9 (Prop.: 1010571)
Juzgado:	JUZG C Y COM N 19

Denominación:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJE
CBU:	0140114727205013741091

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FONT Juan Pablo (20280611353)

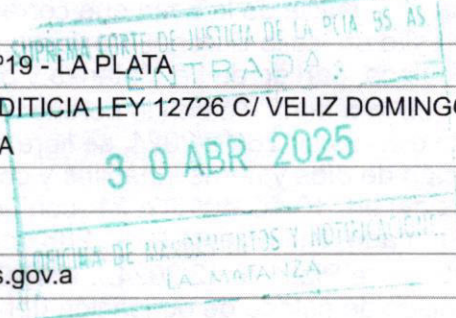
FIRMADO POR:

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

3567

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - LA MATANZA - mandamientos-lamatanza@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA
Número de causa:	LP-56412-2019
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-lamatanza@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	29/4/2025 11:02:27
Alta o disponibilidad	29/4/2025 11:03:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TANCO Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2025 11:03:10
Firmado por:	TANCO Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2025 11:03:08 EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/04/2025 17:28:07



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES LA MATANZA
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 19

Día Mes Año

Dirección: CALLE 13 E/ 47 Y 48 - LA PLATA

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 19

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION DE OCUPANTES

Firmas

Carátula del expediente: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Copias para traslado **SI / NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año

CARÁCTER (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora

URGENTE Y/O
SI HABILITACION DE SI
DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado Constituido Bajo
SI responsabilidad**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)Allanamiento:
NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Coronel Brandsen N° 5920 (entre chapa municipal 5912 y 5928) de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza y procederá a **CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION** El auto que lo ordena dice en lo pertinente "La Plata, 28 DE ABRIL DE 2025....En los términos del proveído dictado en 26/12/2024, se libre el nuevo mandamiento pedido, el que se diligenciará con habilitación de días y horas inhábiles y con carácter de urgente (art. 153 C.P.C.C.). Notifico en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-. Fdo. María Cecilia Tanco. JUEZA. El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Otro auto:..."La Plata 26/12/2024... **MANDAMIENTO DE CONSTATAACION:** Se libre mandamiento de constataación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constataación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5°ap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.). Fdo. **María Cecilia Tanco. JUEZA.** El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Facultades del Oficial de Justicia _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia _____

En la ciudad de LA PLATA , a los _____
días del mes de ABRIL del año 2025

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

CROQUIS.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8QU8TR42



25790025602980958

